

**RESOLUCIÓN Nº 1296**  
**EXPEDIENTE Nº 4025-04320/09**  
**NEUQUÉN, 31 JUL 2009**

**VISTO:**

El Decreto Nº 1084/09, y las Resoluciones Nº 1087/09, Nº 1088/09 y Nº 1240/09 emanada del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto se suspende el dictado de clases en los establecimientos escolares de todos los niveles y modalidades desde el 30 de junio de 2009 hasta que se encuentre cumplido el receso invernal;

Que el Comité de Emergencias Sanitarias recomendó la licencia laboral de todas las mujeres embarazadas y todas las personas con trastornos inmunitarios que aumenten sus posibilidades de complicaciones por infecciones;

Que por Resolución Nº 1087/09 y Nº 1088/09 el personal docente y no docente, en las condiciones sanitarias mencionadas, se encuentran exceptuados de cumplir sus funciones laborales;

Que a partir del día 3 de agosto de 2009 en todos los niveles y modalidades educativas de la Provincia del Neuquén se reiniciarán las clases;

Que es necesario contemplar la situación de las/los alumnas/os que se encuentran en situación de riesgo ante la emergencia sanitaria;

Que es importante desarrollar acciones que posibiliten a las/los alumnas/os adquirir los contenidos promocionales;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

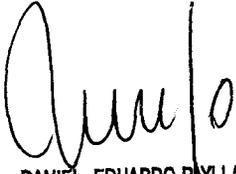
- 1º) DETERMINAR** el no cómputo de inasistencias a partir del día 3 de agosto de 2009 a las/los alumnas/os que por indicación de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén y/o Comité Operativo de Emergencias Sanitarias se encuentran en situación de riesgo ante la pandemia de influenza A H1N1 como medida de prevención, y hasta la fecha que los mismos consideren pertinente.
- 2º) FACULTAR** a las Direcciones de Nivel, Supervisores Escolares, Equipos Directivos y Docentes a diseñar y diagramar actividades escolares no presenciales en funciones de los contenidos promocionales para las/los alumnas/os comprendidos en el Artículo 1º.

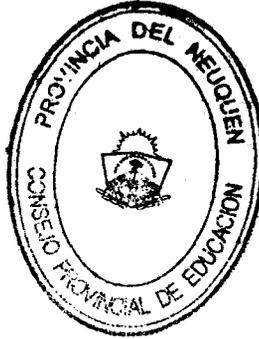
**ES COPIA**

  
**DANIEL EDUARDO PUYLLETF**  
Director de Coordinación  
Cuerpo Colegiado  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- 3º) **ESTABLECER** que las Direcciones de Nivel correspondientes realizarán las notificaciones de práctica a los establecimientos educativos.
- 4º) **REGISTRAR** y dar conocimientos a todas la Direcciones dependientes del Consejo Provincial de Educación. Cumplido ARCHIVAR.

**ES COPIA**

  
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director de Coordinación  
Cuerpo Colegiado  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS  
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT  
Vocal Consejos Escolares  
C. P. E. - NQN.